

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

La formación profesional para el empleo constituye un instrumento esencial para mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, desempleadas y ocupadas, favorecer su adaptación a las necesidades cambiantes del mercado laboral y contribuir a la competitividad de las empresas. Entre los deberes de la administración autonómica en esta materia, se encuentra garantizar el ejercicio del derecho individual a la formación para el empleo utilizando el instrumento jurídico que garantice en mayor medida una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y lo más adaptada posible a las concretas necesidades formativas de las personas. La normativa reguladora del Sistema de Formación Profesional y de las políticas activas de empleo establece, asimismo, la necesidad de garantizar una adecuada gestión, seguimiento, control y evaluación de las iniciativas formativas financiadas con fondos públicos, con el fin de asegurar la eficacia de las actuaciones desarrolladas y la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a tal finalidad.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, constituye la norma básica que establece el marco regulador de este sistema. Entre los principios que inspiran su funcionamiento, el artículo 3.j) destaca la necesidad de medir el impacto de las actuaciones formativas y promover la mejora continua del sistema, mediante el fortalecimiento de los sistemas de información, el seguimiento y control de las iniciativas formativas y la evaluación permanente de todas las fases del proceso de formación.

Este marco normativo ha experimentado una profunda renovación con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, cuyo objeto es la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional. En coherencia con los principios ya recogidos en la Ley 30/2015, el artículo 3.1.p) de la Ley Orgánica 3/2022 establece que el Sistema de Formación Profesional debe desarrollarse conforme a los principios de calidad, eficacia, eficiencia, coordinación y transparencia en la gestión de los recursos públicos, así como en la evaluación de sus resultados.

En desarrollo de las citadas normas legales, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, profundizan en la regulación de los procedimientos de gestión, seguimiento, control y evaluación de las actuaciones formativas. Ambas disposiciones reglamentarias refuerzan la necesidad de disponer de mecanismos que garanticen la trazabilidad de la información, el control de la ejecución de las actuaciones financiadas con fondos públicos y la obtención de información fiable para la evaluación de resultados y la toma de decisiones. En este contexto, los sistemas de información constituyen una herramienta esencial para dar soporte a los procesos de gestión y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del marco normativo aplicable.

Entre las competencias principales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se encuentran las políticas relativas a la Formación Profesional para el empleo, correspondiendo a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, a tenor del artículo 12.2.a) del Decreto



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPY4LRMVGR578LYZE995V6X8R	PÁG. 1/3	

155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo: “La planificación, coordinación y gestión de la oferta formativa dirigida a las personas demandantes de empleo y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo”.

En el ejercicio de las competencias citadas, la Dirección General de formación profesional para el Empleo, desarrolla actuaciones dirigidas a la planificación, gestión, seguimiento, control y evaluación de las iniciativas de formación financiadas con fondos públicos, tanto a través de convocatorias de subvenciones como mediante procedimientos de contratación pública. A través de estos instrumentos jurídicos, se pone en marcha la tramitación de un elevado volumen de expedientes administrativos, cuya concesión, ejecución, control y seguimiento resultan imprescindibles para asegurar una correcta gestión de los fondos públicos.

Para dar soporte a esta completa tramitación administrativa, actualmente se dispone en este Centro Directivo, de dos sistemas de información que operan de forma conjunta: GEFOC, sistema informático histórico y con un enfoque tecnológico ya obsoleto pero que continúa proporcionando soporte a expedientes administrativos concedidos en 2024 y ejercicios anteriores y PROFEUS+A, que se configura como un sistema informático flexible, parametrizable y en permanente evolución, orientado a proporcionar cobertura progresiva a las necesidades actuales de esta Dirección General, teniendo la capacidad de adaptarse a los diferentes cambios regulatorios que padece este Sistema de Formación Profesional en los últimos años. Esto va encaminado a garantizar la disponibilidad, integridad, trazabilidad y fiabilidad de la información gestionada.

Durante el año 2025, esta Dirección General ha procedido a la concesión de diferentes iniciativas de formación profesional a través de convocatorias de subvenciones, haciendo uso del nuevo sistema de información PROFEUS+A. Las acciones formativas concedidas bajo el paraguas de las citadas convocatorias, se encuentran actualmente en fase de inicio de su ejecución soportadas por el citado sistema, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad operativa del mismo para poder llevar acabo el seguimiento, control y evaluación de estas acciones, ya que a pesar de las incidencias que se están produciendo por su reciente implantación y puesta en marcha, da soporte a procedimientos considerados esenciales de gestión de los fondos públicos, siendo un sistema necesario y crítico para garantizar una gestión eficiente, transparente y plenamente trazable de las políticas públicas de formación profesional para el empleo.

Durante la anualidad de 2026 y ejercicios posteriores, el objetivo de esta Dirección General es dar continuidad y estabilidad en el tiempo, tanto a las iniciativas de formación profesional existentes como de aquellas nuevas que puedan ponerse en marcha, con la finalidad de dotar de forma permanente a las personas trabajadoras de las competencias profesionales necesarias para mejorar y actualizar sus cualificaciones, en consonancia con las necesidades y exigencias del actual mercado laboral, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad y productividad y por tanto, la competitividad de las empresas.

Asimismo, y debido a la intensidad y frecuencia de los cambios normativos en el marco de la formación profesional, resulta necesario abordar un conjunto de actuaciones que hasta ahora no han podido ser atendidas en el marco del contrato vigente, que permitan dar cumplimiento a las necesidades de este Centro Directivo, para garantizar la correcta gestión de las actuaciones encomendadas. Entre ellos se encuentran los siguientes:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPY4LRMVGR578LYZE995V6X8R	PÁG. 2/3	

- Fusionar la aplicación APP Profeus (aplicación para el control de asistencia de alumnado y personal formador a las acciones formativas) con el sistema informático de gestión PROFEUS+A.
- Incorporar al nuevo aplicativo tanto la autorización de las acciones formativas no financiadas con fondos públicos en modalidad presencial y virtual, ya que en la actualidad se realiza a través de un aplicativo estatal, como la gestión de las acciones formativas de los Centros propios y Escuelas SAE, que actualmente se tramitan a través del aplicativo GEFOC, cuya operativa resulta ya obsoleta y limita la correcta adaptación a los nuevos requerimientos normativos.
- Llevar a cabo la interconexión de nuestro registro de centros RACEF, con el Registro de Centros y Entidades de Formación profesional y con el Registro Estatal de Entidades de Formación en el Trabajo, con el fin de dotar a esta Dirección General de plena autonomía en el mismo.
- Desarrollar un árbol de tramitación para la concesión de ayudas y/o becas del alumnado, que actualmente no se están gestionando a través de ningún aplicativo informático.
- Mejorar el trámite de seguimiento de las acciones formativas, tanto de las conducentes a certificados profesionales como de las no conducentes (donde se incluyen las vinculadas a los contratos de formación en alternancia), con el fin de disponer de un sistema de control más ágil y eficiente.
- Desarrollar e implementar Profeus migrada, para conseguir expedir de oficio al alumnado, las resoluciones de certificados profesionales de acciones formativas, así como mejorar la autorización de estos a través de CERPRO.

Por todo lo anterior, se considera necesaria la presente contratación de los servicios citados, con la finalidad de mejorar, evolucionar y finalizar el desarrollo del sistema de información PROFEUS+A, para que continúe permitiendo tramitar las diferentes iniciativas de formación profesional presentes y futuras, de forma ágil y eficaz, pudiendo disponer de mecanismos de seguimiento, control y evaluación más fiables que permitan verificar de una forma más eficiente, el adecuado destino de los recursos públicos, el cumplimiento de las condiciones de concesión y la correcta ejecución y evaluación de las acciones formativas.

La Directora General de Formación Profesional para el Empleo
Fdo. Eva Melero Torres



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEPY4LRMVGR578LYZE995V6X8R	PÁG. 3/3	